

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Conste por el presente Convenio Específico que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón y por otra parte, la Procuraduría General del Estado; conforme las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: (PARTES).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, Mgr. Waldo Jiménez Valdivia, designado mediante Resolución N° 16/14, de fecha 29 de diciembre de 2014 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (**FCJyP**), representada por su Decano, Dr. Freddy Arce Balcázar, designado mediante RR N° 705/13 de 25 de octubre de 2013, la Escuela de Posgrado (**EUPG**), representada por su Directora, Dra. Jennifer Cahill Mangudo, designada mediante Resolución Rectoral N°377/12 del 3 de julio del 2012 y el Departamento de Posgrado de la **FCJyP**, representada por su Director, PH.D. Omar Arandia Guzmán, designado mediante RR N° 41/11, de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la Avenida San Martín N° 125 entre Heroínas y Bolívar, de la ciudad de Cochabamba, que a los fines del presente Convenio se denominarán: **FCJyP-UMSS**.
- 1.2. La **Procuraduría General del Estado**, representada por su Procurador, Dr. Héctor Arce Zaconeta, designado mediante Decreto Presidencial N° 1931 de 18 de marzo de 2014, con domicilio en la Calle Martín Cárdenas, N° 109, zona Ferropetrol, ciudad de El Alto de La Paz; en adelante: **PROCURADURÍA**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- Dentro el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la **UMSS** y la **PROCURADURÍA**, en fecha 21 de noviembre de 2014, con el objeto de coordinar y desarrollar actividades conjuntas y de mutua cooperación.

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social. Conforme establece la Constitución Política del Estado, el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y su propio Estatuto Orgánico, es una entidad con autonomía de gestión que tiene facultad de suscribir convenios para desarrollar programas y proyectos en todos los campos destinados a promover el desarrollo integral de la nación, para ese fin, canaliza sus fortalezas internas de cooperación a través de las diversas áreas de conocimiento.

La **FCJyP**, a través de su Departamento de Posgrado, viene desarrollando actividades académicas posgraduales en distintas áreas del saber jurídico y político de manera independiente y en cooperación con distintas universidades Latinoamericanas y de Europa, así como con instituciones públicas y privadas a nivel nacional.

La **Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma"**, creada como entidad desconcentrada de la **PROCURADURÍA**; su reglamentación, organización y funcionamiento, están determinados por el Decreto Supremo N° 0789 de 5 de febrero de 2011. El propósito de la Escuela de Abogados es contribuir a la construcción y consolidación del nuevo paradigma y nueva deontología del abogado que presta servicios jurídicos legales en la administración pública del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la formación y capacitación de juristas para los diferentes niveles de gobierno de las entidades territoriales del estado (Artículo 5 del DS N° 789, de 5 de febrero de 2001).



Ha previsto el desarrollo de actividades académicas que permitan contribuir a transformar la administración pública, para lograr una efectiva defensa de los intereses del Estado Plurinacional a partir de ofrecer y otorgar a los profesionales interesados de los diferentes ámbitos profesionales el Diplomado en Auditoría Jurídica y la Maestría en Defensa legal del Estado para promover, perfeccionar las capacidades y habilidades investigativas y así resolver los problemas legales en defensa del Estado, con plena convicción y compromiso político del Estado, con la finalidad de generar propuestas que contribuyan a la formación de doctrina nacional en diversas especialidades de las Ciencias, Jurídicas, Políticas y Sociales de la **UMSS**, por lo que, conviene en celebrar un Convenio Específico que permita una relación mutua y recíproca de cooperación para el logro de las finalidades y propósitos institucionales de cada uno de los nombrados.

TERCERA: (OBJETO).- Postular y determinar los términos generales de cooperación entre la **FCJyP-UMSS** y la **PROCURADURÍA** para la realización de la Maestría en Defensa Legal del Estado y Diplomado en Auditoría Jurídica para la defensa legal del Estado, en las versiones que sean necesarias y otros Programas que ulteriormente se puedan diseñar, inherentes al avance y desarrollo científico tecnológico del ámbito específicamente jurídico direccionado a la defensa legal del Estado.

CUARTA: (COMPROMISOS).-

La **FCJyP-UMSS**, se compromete a:

- 4.1. Ejecutar la Maestría en Defensa Legal del Estado y Diplomado en Auditoría Jurídica para la Defensa Legal del Estado en las versiones que sea necesarias y otros Programas que ulteriormente se puedan diseñar, una vez aprobados por el Comité Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado **EUPG-UMSS**.
- 4.2. Supervisar y dirigir el desarrollo de los componentes académicos y administrativos de los Programas.
- 4.3. Efectuar el seguimiento académico de los Programas.
- 4.4. Garantizar el desarrollo de los componentes académicos de los Programas.
- 4.5. Otorgar mediante la **EUPG-UMSS** los certificados a los posgraduantes que hubiesen cumplido con los requisitos estipulados en la normativa de la **EUPG-UMSS**.
- 4.6. Elaborar un archivo de filiación y documentación para la organización, desarrollo y seguimiento académico de los posgraduantes.
- 4.7. Administrar los recursos económicos, de manera que su administración se adapte a las características de las actividades, según la estructura presupuestaria de los Programas aprobados por la **EUPG-UMSS**.
- 4.8. Aplicar el proceso de admisión y matriculación correspondiente.
- 4.9. Cubrir los honorarios y viáticos de los docentes con los ingresos económicos obtenidos de los Programas según la estructura presupuestaria de los Programas aprobados por la **EUPG-UMSS**.

La **PROCURADURÍA**, se compromete a:

- 4.1. Efectuar la difusión de los Programas, por diferentes medios, sean escritos o visuales.
- 4.2. Dotar de infraestructura, ambientes y recursos didácticos necesarios para la implementación de los Programas.
- 4.3. Sugerir la designación de docentes que cumplan con los requisitos para impartir los Programas.
- 4.4. Realizar sugerencias con la finalidad de optimizar los Programas.
- 4.5. Facilitar las propuestas para el diseño de los Programas del Diplomado en Auditoría Jurídica y Maestría en defensa legal del Estado, a ser implementados en ambientes de la Procuraduría Departamental de Cochabamba bajo la administración del Departamento de Posgrado de la **FCJyP-UMSS**.

QUINTA: (DISEÑO DE TRABAJO).- La implementación del presente Convenio se sustentará por el diseño y proyectos de trabajos elaborados conjuntamente por ambas instituciones.



SEXTA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).- Se reconoce que la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma" fue la que propuso la realización de la Maestría en Defensa Legal del Estado y el Diplomado en Auditoría Jurídica para la defensa legal del Estado, que se encuentra en programación en otras universidades. Sin embargo será el Departamento de Posgrado de la **FCJyP-UMSS** mediante la Coordinación de Área, la encargada de adecuar el Programa a la normativa de la **EUPG-UMSS**.

Todo material escrito, bibliográfico, audiovisual, etc., que sea resultado del trabajo que desarrollen ambas entidades dentro del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional será de propiedad de las dos instituciones y para uso necesario en lo científico-académico.

SÉPTIMA: (VIGENCIA Y/O MODIFICACIÓN).- Este Convenio tendrá una duración de (5) cinco años, cómputo que se realizará a partir de la suscripción del presente documento.

OCTAVA: (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA).- Toda vez que ambas instituciones son autofinanciadas, la administración financiera de los recursos estará a cargo de la **FCJyP-UMSS** y la **PROCURADURÍA** a través de la **Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma"**, para el efecto se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios inherente a pago de matrícula por Cursante, alquiler de ambientes, pago a docentes, viáticos y otros. Los gastos, cobros y contabilidad, serán llevados de manera independiente por cada contraparte.

NOVENA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- Las partes se comprometen en agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa cualquier controversia por interpretación, aplicación o ejecución que pudiera surgir del presente Convenio, acordando buscar acuerdos internos mediante el dialogo buscando la soluciones armoniosas a la controversia, con presencia de las autoridades suscribientes del Convenio.

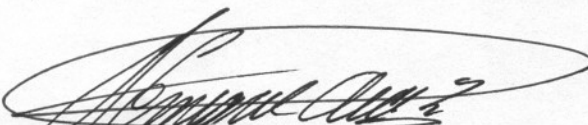
DÉCIMA: (DISOLUCIÓN).- El presente Convenio podrá ser disuelto por las siguientes causales:

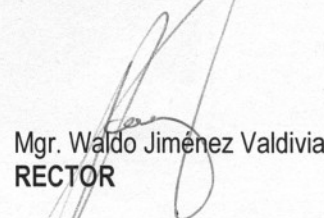
- 10.1. Incumplimiento a una de las cláusulas establecidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
- 10.2. Causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a una de las partes y que le imposibiliten el cumplimiento de lo convenido.
- 10.3. Por mutuo acuerdo, previa comunicación escrita con 3 meses de anticipación, sin perjuicio de concluir las actividades en desarrollo, programadas con anterioridad.

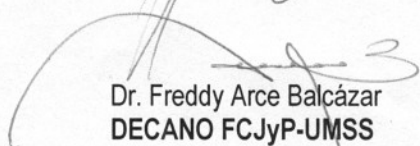
DÉCIMA PRIMERA: (CONFORMIDAD).- Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez legal en la ciudad de Cochabamba, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince.

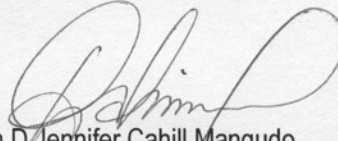
POR LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

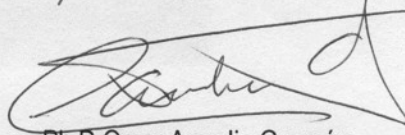

Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta
PROCURADOR GENERAL


Mgr. Waldo Jiménez Valdivia
RECTOR

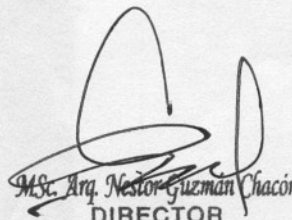

Dr. Freddy Arce Balcázar
DECANO FCJyP-UMSS



Ph.D. Jennifer Cahill Mangudo
DIRECTORA EUPG-UMSS



Ph.D. Omar Arandia Guzmán
DIRECTOR POSGRADO FCJyP-UMSS



M.Sc. Arq. Nestor Guzman Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS